

EL AÑO SANTO JACOBEO

Toda persona interesada por los temas Jacobeos, sabe que este año es Año Santo.

Esto ya sucedió el pasado 1.999 y sucederá el 2.010, 2.021, 2.027... es decir cada 6,5,6,11 años. Y así sucesivamente.

Pero no estará de más recordar dónde está el origen y la forma de celebrar años santos y las razones de ello. La cosa viene de muy lejos, no en vano nuestra cultura es judeocristiana.

Se puede leer en la Biblia que cuando los israelitas ocuparon a la Tierra Prometida, la repartieron equitativamente (Jos 13,6): *"Yo arrojaré de la presencia de los israelitas a todos los habitantes de la montaña, desde el Líbano hasta Misrefot al occidente: a todos los sidonios. Tú (Josué), reparte por suertes la tierra como heredad entre las nueve tribus y la media tribu de Manasés: se la darás desde el Jordán hasta el mar grande de occidente; el mar grande será su límite."*

Pero al cabo del tiempo, empezaron a surgir desigualdades por mejor gestión en su explotación, incidencias de sequías o enfermedades y otras circunstancias. Estas se acentuaron al iniciarse la monarquía (S. X a de C.), por la creación del ejército, los funcionarios, cortesanos, escribas, sacerdotes, etc. con lo que se comenzaron a diferenciar las clases sociales, cada vez más distanciadas de los campesinos y ganaderos. Y dentro de estos últimos aparecieron los latifundistas y los braceros, es decir los hacendados y los pobres, que llegaron a soportar incluso la esclavitud como única salida al pago de sus deudas.

Los profetas alzaron sus voces, por lo que para hacer frente a las injusticias sociales se promulgó el llamado "Código de la Alianza"(Ex 20) prohibiendo la usura, el cobrar como prendas con objetos de primera necesidad, limitando a 6 años el máximo período de esclavitud para satisfacer deudas y estableciendo el "Año Sabático".

Éste, que como veis no es verdad que lo inventaran las universidades americanas, consistía en dejar las tierras, tras un cultivo de seis años, durante otro año entero en barbecho, con la ingenua esperanza de que los pobres pudieran matar el hambre con lo que diese el terreno espontáneamente Ex 23,10). Lo cierto es que las tierras descansaban y se recuperaban, pero los pobres no dejaban de serlo, más bien al contrario, porque durante ese año comían algo, pero no tenían quien les diera trabajo.

Al ver el mal resultado práctico de esta idea, en el S. VIII a de C., apareció un segundo Código implantando el "Año Sabático" con una novedad sobre el anterior consistente en que cada siete años se perdonaban las deudas y préstamos en honor de Yahvé. (Deut 15, 1-4): *"Al cabo de siete años harás remisión. En esto consiste la remisión. Todo acreedor que posea una prenda personal hará remisión de lo que haya prestado a su prójimo; no apremiará a su prójimo ni a su hermano, si se invoca la remisión en honor de Yahvéh... con el fin de que no haya ningún pobre junto a ti..."*

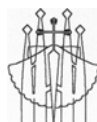
Era evidente que si los pobres tenían deudas, recolectando los campos en barbecho nunca podrían salir de sus dificultades. La idea seguía siendo buena, y sorprendente que en fechas tan remotas se pusieran en marcha leyes de carácter tan social, pero al parecer, ni los latifundistas dejaban a los pobres que recolectaran en sus campos, ni realmente los usureros perdonaban las deudas, que seguían exigiendo. En resumen, ya desde entonces el poder conculcaba las leyes y este Año Sabático también fracasó.

Y en el S. VI a C., un grupo de sacerdotes estableció el Año Santo o del Jubileo, que se llamaba así por anunciarse con el sonido del "yobel o yeboel" y que consistía en que cada "semana de años sabáticos", osea después de 49, se declaraba un año en el que, además de dejar descansar la tierra para que alimentara a los más pobres, se liberaban todos los esclavos aunque no hubiesen terminado de pagar sus dudas por las que se esclavizaron y todas las propiedades vendidas durante esos 49 años volvían en el 50 a sus antiguos dueños (Lev 25,1-7;8-18). Tan fantástico invento supuso también un estrepitoso fracaso, los pobres nunca tienen suerte, y este año jubilar no llegó a aplicarse en la realidad, quedando todo como una simple promesa electoral incumplida, como en nuestros tiempos actuales.

Sobre el año 538 a C., un profeta cuyo nombre no conocemos pero cuyas palabras se recogen al final del libro de Isaías, anunció a los judíos que Dios les libraría de la esclavitud (estaban en el exilio de Babilonia), les perdonaría las deudas (o sea los pecados), que les devolvería las tierras y todas las propiedades que habían perdido (Is 61.1 y ss) y no solo eso, se anunciaba una nueva alianza eterna a partir de la cual no existirían ya nuevas injusticias sociales, pobreza ni hambre, porque todos serían santos y justos, viviendo en paz y alegría.

Así llegamos al S. I d C. en que podemos leer (Lc 4, 16-21) que Jesucristo, después de leer la citada profecía del "rollo" de Isaías en la sinagoga de Nazaret, dijo: *esta profecía que acabáis de oír, se ha cumplido hoy.* Se refería al perdón de los pecados que él anunciaba y que no sería ya cada 50 años, sino desde ese momento y a perpetuidad.

Cuando en el S. IX se construye un templo junto a la tumba en que se veneraban los restos del Apóstol Santiago, las peregrinaciones desde todo el



mundo cristiano fluyeron de una manera constante hacia Compostela y, seguramente para promocionarlas, el papa Calixto II instauró el Año Santo Compostelano, que fue confirmado por Alejandro III en la bula *Regis Aeternis* (1179) y que se celebra cada vez que el día del Santo, 25 de julio, cae en domingo y consistente en la aplicación de una indulgencia plenaria por el alma del peregrino que, además de peregrinar a la tumba del señor Santiago, confesase y comulgase dentro de los 15 días anteriores o posteriores. También, según las intenciones del peregrino, éste beneficio se podía aplicar a otras personas, especialmente difuntos. Existía, o quizás existe aún, el peregrino "votado" o peregrino por encargo de una persona o comunidad, que corría con los gastos de la peregrinación y decidía a qué intención se aplicaban los beneficios espirituales.

El "Xacobeo" de Santiago de Compostela es el Jubileo o Año Santo primero, más antiguo y frecuente que se celebra en el orbe cristiano y cuya liturgia es semejante a la de la bendición de los nuevos templos con perdón de los pecados a los penitentes públicos y peregrinos en general.

Se realiza la ceremonia con la llamada repetida del prelado, con la cruz arzobispal en una mano, a través de la Puerta Santa a la que golpea con un martillo de plata. La apertura de la puerta simboliza la indulgencia, el perdón de los pecados, el paso libre, por lo que también se llama Puerta de los Perdones o Perdonanza.

Al abrirse la puerta y derribarse el muro que tapia su umbral, se lavan las jambas y dintel con agua bendita y penetran las autoridades religiosas y civiles seguidas de la multitud de peregrinos que esperan fuera, y que suelen recoger trozos de los cascotes del muro, para llevárselos como recuerdo.

Así, y con un "Te Deum" en acción de gracias, queda inaugurado el Año Santo.

Posteriormente el papa Bonifacio VIII instauró en el año 1.300, para toda la Iglesia Católica, un Año Santo a celebrar en Roma cada 100 años, plazo poco afortunado y mal aceptado, pues muchas personas que no vivirían lo suficiente para participar en uno de ellos protestaron, por lo que posteriormente, en 1343, Clemente VI, volviendo los ojos al Antiguo Testamento, lo convirtió en Año Jubilar a conmemorar cada 50 años, plazo que aun se redujo hasta 25 (Pablo II, 1470), que es como se celebra actualmente.

La liturgia de la apertura de la Puerta Santa de Roma se realiza desde el año 1300, en que se celebró así por primera vez, siguiendo el rito de la de Compostela.

Este tema de los años Santos o jubileos en general plantea una serie de dudas en muchos cristianos, ya que las indulgencias que pueda otorgar la Iglesia Católica a favor del alma de un fiel, cuyos pecados ha confesado y por lo tanto le han sido perdonados en virtud de los méritos de la redención de Cristo, que son infinitos, ¿qué son y

para qué sirven?

El tema es peliagudo. Resulta que, según el catecismo oficial y vigente de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, existe un "Purgatorio" definido en los Concilios de Florencia (1304) y de Trento (1580). Como quiera que ni en el Antiguo ni en el Nuevo Testamento encontramos la palabra purgatorio ni las enseñanzas de Cristo dicen nada de una pena residual después del perdón. Lo de la pena "temporal" del catecismo después de la confesión... necesita mejores explicaciones.

Según mi punto de vista, Jesucristo no es que no hiciera bien los deberes y se olvidara de decirnos estas cosas sino que, cuando llegó el momento, fundó una Iglesia poniendo a Pedro al frente. Pero con el tiempo, empezando ya por el propio san Pablo, en vez de limitarse a propagar y administrar sus enseñanzas, crearon una Religión, definiendo todo aquello que les convenía, o deseaban, o creían que faltaba y querían que constase.

Y ya sabemos lo peligroso que es que la gente piense. Los santos padres, teólogos, curias, obispos y papas nos han salido más papistas que el propio Cristo.

Así vinieron los dogmas y definiciones, declaraciones, encíclicas y autopresunción de infalibilidades no contrastadas para que nadie discuta y acate sin rechistar...

Si eso era tan importante, ¿cómo es que no fue revelado por Dios a los evangelistas?

No, ya no basta con que te confieses, sería demasiado fácil que te escapes tan de rositas; lo complican un poco y te tienen atado a su voluntad. Ya el nombre de religión viene del latín "*religare*" que viene a ser algo así como volver a atar... en este caso lo que Jesucristo ya había desatado.

Y como cuando te confiesas no te dicen cuanto te queda de pena temporal, no hay un baremo según la cantidad y/o gravedad de los pecados contra cada uno de los mandamientos, ni hay ventanilla ni terminal donde puedas pedir "el saldo", nunca sabes qué indulgencia necesitas ganarte, por lo que no te queda más remedio, si quieres hacer "limpieza", que hacer el camino de Santiago y chuparte una plenaria. Así que aprovecharos este año, que va de rebajas en el invento ese de la pena temporal.

Victor

Bibliografía:
Monografías de Santiago, Antonio Neira C.B.G. 1950
Biblia de Jerusalén, Ed. Desclée de Brouwer 1967
Catecismo de la Iglesia Católica, As. Ed. Catecismo 1992
Enigmas de la Biblia, Ariel Alvarez, Ed. San Pablo 2001

